

Ajuntament de VALLGORGUINA

Expediente núm.: 534/2026

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato del Servicio de Mantenimiento y limpieza de la vía pública, espacios y jardines municipales

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

A. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.1. Objeto: El objeto es el servicio de mantenimiento y limpieza de la vía pública, espacios y jardines municipales del término municipal de Vallgorguina.

A.2. Necesidad e idoneidad del contrato: Según el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de ámbito estatal y con carácter básico, el ayuntamiento tiene competencias propias en el mantenimiento de parques y jardines públicos.

El Ayuntamiento de Vallgorguina no dispone de los medios humanos y materiales para realizar los servicios que se pretenden contratar:

- La Brigada municipal cuenta únicamente con 3 operarios que no pueden abarcar las 229 hectáreas de superficie urbana existentes en el municipio.
- Vallgorguina cuenta con 4 urbanizaciones diferenciadas que ocupan una extensión de 193 hectáreas, es decir, casi el 85% de la superficie urbana total del municipio se encuentra en las urbanizaciones, dos de las cuales están a una distancia de 12 km del núcleo.
- El núcleo abarca una extensión de 36,36 hectáreas urbanas, y cuenta con 3 diseminados que son agrupaciones de viviendas aisladas fuera de las urbanizaciones.

Por todo lo expuesto, el ayuntamiento tiene contratado externamente desde hace años un servicio de mantenimiento y limpieza de los parques, jardines y espacios municipales, ya que los medios propios de que dispone son insuficientes para la realización de estos trabajos en todo el municipio; resultando necesaria e idónea la provisión de este recurso material y personal mediante un contrato administrativo; de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y con total respeto a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

A.3. Tipo de contrato:

- Obras: ☐ (según art. 12 del ROAS)
 - Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación ☐
 - Obras de reparaciones menores ☐
 - Obras de conservación y mantenimiento ☐
- Concesión de obras: ☐
- Servicios: ☒ Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción reguladas
- Concesión de servicios: ☐
- Suministros: ☐

A.4. Redacción de proyecto: Sí ☐ No ☒

Documentos del expediente:

Proyecto ☐ Memoria valorada ☐ Presupuesto ☐ No procede ☒

Justificación:

(en obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación se requiere proyecto; en obras de reparaciones menores y de conservación y mantenimiento solo será necesario presupuesto en todo caso y una memoria y documentación técnica si tiene un coste superior a 30.000,00 €.)

A.5. Codificación del contrato:

CPV 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

CPV 90611000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles

A.6. División por lotes: Sí ☒ No ☐

A.7. Plazo de duración inicial: 2 años

A.8. Prórrogas: 2 años, prorrogables anualmente

B. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

B.1. Forma de tramitación: Ordinaria: ☐ Urgente: ☒ Emergencia: ☐

B.2. Tipo de procedimiento: Abierto: ☒ Abierto simplificado: ☐ Abierto simplificado sumario: ☐

B.3. Responsable del contrato: Jefe de la Brigada Municipal

C. LICITADORES

C.1. Clasificación de los licitadores: no es exigible de acuerdo con el artículo 77.b de la Ley 9/2017, de Contratos.

C.2. Criterios de solvencia técnica y económica:

Solvencia económica y financiera:

a) **Volumen anual de negocios del licitador:** en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto anual de licitación y se aplicará en relación con cada uno de los lotes; el licitador deberá cumplir estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios.

Medio de acreditación: se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o, en su caso, en el registro oficial correspondiente. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) **Seguro de responsabilidad civil:** por daños a terceros como consecuencia de sus actuaciones en cumplimiento de este contrato por un importe mínimo de 300.000 euros para cada lote, de acuerdo con la cláusula 2.15 de este pliego.

Medio de acreditación: Certificado vigente expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos procedentes, para garantizar la cobertura del seguro durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia profesional o técnica:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados: de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Medio de acreditación:

Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, deberán aportarse certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente. Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de dichos trabajos/servicios o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Medio de acreditación: Deberán aportarse los currículums vitae debidamente firmados y original o copia compulsada de las titulaciones.

c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres (3) últimos años.

Medio de acreditación: Documento firmado por el representante de la empresa en el que figure la plantilla media y el número de directivos.

D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D.1. Criterios de adjudicación: Las ofertas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima alcanzable para cada Lote de 100 puntos:

LOTE 1:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del servicio de mantenimiento (Lote 1) son los señalados en el presente apartado; la puntuación oscilará entre 0 y 100 puntos.

a) Oferta económica: hasta 60 puntos. Baja económica sobre el precio de licitación en %. Se valorarán las ofertas presentadas atendiendo a la siguiente fórmula creciente (a menor oferta, mayor puntuación), con un máximo de 60 puntos:

$$P = Pt \times (Oi / On)$$

Donde,

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (60)

Oi = Oferta económica más baja

On = Oferta a valorar

b) Bolsa de horas anual: hasta 25 puntos. El máximo de horas anuales a ofertar será de 150 horas de lunes a viernes en horario diurno, y se valorará de la siguiente manera:

$$P = Pt \times (Hi / Hn)$$

Donde:

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (25)

Hi = Oferta de horas más alta

Hn = Oferta a valorar

c) Carné o habilitación vigente para la conducción de la minicargadora tipo Bobcat, de al menos un operario adscrito al servicio: 15 puntos

LOTE 2:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del servicio de limpieza (Lote 2) son los señalados en el presente apartado; la puntuación oscilará entre 0 y 100 puntos.

a) Oferta económica: hasta 60 puntos. Baja económica sobre el precio de licitación en %. Se valorarán las ofertas presentadas atendiendo a la siguiente fórmula creciente (a menor oferta, mayor puntuación), con un máximo de 60 puntos:

$$P = Pt \times (Oi / On)$$

Donde,

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (60)

Oi = Oferta económica más baja

On = Oferta a valorar

b) Bolsa de horas anual: hasta 40 puntos. El máximo de horas anuales a ofertar será de 150 horas de lunes a viernes en horario diurno, y se valorará de la siguiente manera:

$$P = Pt \times (Hi / Hn)$$

Donde:

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (40)

Hi = Oferta de horas más alta

Hn = Oferta a valorar

D.2. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que se indican a continuación:

- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector. Por este motivo el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista deberá garantizar la afiliación, el alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento en lo relativo a las cotizaciones.
- La empresa contratista deberá garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista deberá disponer de un Plan de Igualdad si supera los 50 trabajadores, así como garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y deberá fomentar, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

E. DATOS ECONÓMICOS

E.1. Presupuesto de licitación anual (IVA incluido):

OBJETO DEL CONTRATO	PBL IVA excluido	PBL IVA incluido (2 años)
Lote 1 - Servicio de mantenimiento	93.852,44 €	113.561,45 €
Lote 2 - Servicio de limpieza	77.427,84 €	93.687,69 €
Presupuesto Base Licitación (2 años)		207.249,14 €

E.2. Valor estimado del contrato (Art. 101):

Concepto	Valor estimado del contrato
Lote 1 - Servicio de mantenimiento	206.475,38 €
Lote 2 - Servicio de limpieza	170.341,27 €
VEC TOTAL	376.816,65 €

E.3. Contrato SARA: Sí: ☒ No: ☐

E.4. Justificación de que no existe fraccionamiento: se contrata el servicio de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos en su totalidad, sin diferenciar espacios o urbanizaciones.

F. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (en contratos de servicios)

El Ayuntamiento no dispone en plantilla del personal necesario para realizar de la forma más eficiente la limpieza y el mantenimiento de todos los espacios públicos del municipio. La contratación de este personal supondría la creación de plazas en plantilla y puestos de trabajo en la RLT, además de la necesidad de contratar a un supervisor o coordinador del servicio, lo que haría que los costes aumentasen considerablemente.

La técnica de gestión,
Roser Utrillo Gibert

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE